

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA -
CORMAGDALENA**

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

“PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN, AJUSTE, ARMONIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN METODOLÓGICA DE DIECIOCHO (18) POLÍTICAS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, ASÍ COMO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA Y EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD Y LA GESTIÓN PÚBLICA – SIGRIP, A FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, LA INTEGRIDAD, LA TRANSPARENCIA Y EL DESEMPEÑO ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”

BARRANQUILLA, ABRIL DE 2026

www.cormagdalena.gov.co

Bogotá
Calle 93b No. 17 - 25. Oficina 504
Edificio Centro Internacional de Negocios
(+57) 6076369093

Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290. Oficina 802
(+57) 6053565914

Barrancabermeja
Carrera 1a No. 52 - 10. Sector Muelle
(+57) 6076214422 (+57) 6076214507

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	3
1.1. INTRODUCCIÓN	3
1.2. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO	5
1.2.1 Objeto.....	5
1.2.2 Plazo	5
1.2.3 Valor Estimado	5
1.2.4 Ubicación	5
1.2.5 Clasificación UNSPSC	6
2. CONDICIONES DEL MERCADO	6
2.1 Identificación de la dinámica del mercado, en lo que corresponde a la cadena de producción, distribución o suministro.	7
2.2 Conocimiento de los costos asociados la producción, distribución o suministro.....	8
2.3 Cambios o variaciones en los ciclos de producción y fluctuaciones en las materias primas....	9
2.4 Inflación, devaluación, revaluación y otros índices económicos	10
2.5. Impacto de las tasas de cambio, en caso de adquisiciones o compras de carácter internacional	11
2.6. Cambios técnicos o de innovación tecnológica.....	12
3. ASPECTOS ECONÓMICOS	12
3.1 Aspectos Macroeconómicos	13
3.2 Estudio de la Oferta.....	17
3.2.2. Análisis de precios.....	22
3.3 Estudio de la Demanda	23
3.3.2. Análisis de la Demanda Externa	26
4. NORMATIVIDAD	27
5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	28
6. CONCLUSIONES	35

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, y en especial lo estipulado en el artículo 1° del Decreto 399 de 2021, que modificó 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio con el fin de determinar la conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de contratación que corresponda para : “PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN, AJUSTE, ARMONIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN METODOLÓGICA DE DIECIOCHO (18) POLÍTICAS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, ASÍ COMO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA Y EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD Y LA GESTIÓN PÚBLICA – SIGRIP, A FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, LA INTEGRIDAD, LA TRANSPARENCIA Y EL DESEMPEÑO ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”.

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, creada por el Artículo 331 de la Constitución Política y reglamentada por la Ley 161 de 1994, en su artículo 2°, tiene como objeto “la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables”.

Que al tenor del artículo 1 de la ley 161 de 1994, el cual desarrolla el artículo 331 de la Constitución Política, Cormagdalena es “un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotado de personería jurídica propia, el cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las Sociedades Anónimas, en lo previsto en la presente Ley”.

Que conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 6o. de la citada Ley: FUNCIONES Y FACULTADES. La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, CORMAGDALENA, tendrá las siguientes funciones y facultades:

- Numeral 2: Participar en la preparación y definición de los planes y programas de desarrollo de las entidades territoriales, regionales o sectoriales comprendidas en su jurisdicción: en las materias relacionadas con su objeto, con el fin de asegurar la realización de las actividades que se contemplan en los planes adoptados por la Corporación.
- Numeral 3: Formular y adoptar mecanismos para la coordinación y ejecución de sus planes, programas y proyectos, por parte de las entidades públicas y privadas delegatarias, concesionarias o contratistas, así como para su evaluación, seguimiento y control.

En el marco de su compromiso con la mejora continua y el fortalecimiento de su gestión institucional, CORMAGDALENA ha priorizado la consolidación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como eje articulador de su quehacer. Este modelo, establecido por el Decreto 1499 de 2017, integra los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de calidad, buscando generar valor público, optimizar recursos y fortalecer la transparencia y la integridad.

En este contexto, la entidad reconoce la necesidad de avanzar en la madurez de su implementación del MIPG, lo que requiere no solo el cumplimiento normativo, sino la interiorización y apropiación de sus políticas institucionales. De igual forma, se hace necesario atender de manera integral los lineamientos en materia de transparencia y lucha contra la corrupción, formulando el Programa de Transparencia y Ética Pública conforme al Decreto 1122 de 2024, y diseñando un Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad y la Gestión Pública – SIGRIP, que articule de manera sistemática la gestión de los riesgos de corrupción, conflicto de intereses, fraude y LA/FT/FP (Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva), tal como lo orienta la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Es importante precisar que la entidad ha realizado un avance significativo en la implementación del MIPG, habiendo desarrollado previamente la Política de Gobierno Digital. Por lo tanto, la presente contratación se enfocará en la formulación, ajuste y armonización de las dieciocho (18) políticas restantes, asegurando su articulación con el instrumento ya existente y con los demás componentes del modelo.

El presente estudio previo establece la necesidad, los requisitos, el alcance, la metodología y los productos esperados para contratar una consultoría especializada que acompañe a la entidad en este proceso integral de fortalecimiento institucional.

La presente contratación se alinea directamente con los objetivos estratégicos y las metas del Plan de Acción de la entidad 2024-2026 “Por un Río que conecte a los colombianos”, específicamente en el programa de Fortalecimiento Institucional con BPIN (20212401060009).

Con este proyecto, se busca consolidar una cultura organizacional basada en la gestión por resultados, la transparencia y la integridad, contribuyendo así a la eficiencia, eficacia y credibilidad de la entidad ante sus grupos de valor.

El desarrollo de las 18 políticas de MIPG (articuladas con la Política de Gobierno Digital ya existente) permitirá actualizar y armonizar los instrumentos de gestión, mientras que la formulación del PTEP y la implementación del SIGRIP atenderán de manera directa las necesidades de modernización administrativa y lucha contra la corrupción, pilares fundamentales del Plan de Acción.

Pese al avance significativo que la entidad ha logrado con la implementación del MIPG, se identifica la necesidad de formular, armonizar y apropiar las políticas institucionales, las cuales presentan diferentes niveles de desarrollo y madurez. Si bien la Política de Gobierno Digital ya se encuentra desarrollada, las dieciocho (18) políticas restantes requieren ser formuladas, ajustadas y armonizadas para lograr una gestión integral y coherente. Esta situación genera una gestión fragmentada que limita la optimización de recursos y la efectividad en la toma de decisiones.

Adicionalmente, se evidencia la necesidad de actualizar el enfoque de transparencia y lucha contra la corrupción, dado el nuevo marco normativo establecido por el Decreto 1122 de 2024, que requiere la formulación de un Programa de Transparencia y Ética Pública robusto y articulado.

Por último, la entidad carece de un Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad y la Gestión Pública – SIGRIP, que integre de manera sistemática la gestión de riesgos de corrupción, conflicto de intereses, fraude y LA/FT/FP (Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva), exponiéndola a posibles contingencias reputacionales, legales y financieras.

1.2. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

1.2.1 Objeto

“PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN, AJUSTE, ARMONIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN METODOLÓGICA DE DIECIOCHO (18) POLÍTICAS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, ASÍ COMO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA Y EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD Y LA GESTIÓN PÚBLICA – SIGRIP, A FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, LA INTEGRIDAD, LA TRANSPARENCIA Y EL DESEMPEÑO ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”.

1.2.2 Plazo

El plazo de ejecución del contrato es de tres meses (3), el inicio del contrato es a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, para lo cual se requiere el cumplimiento previo de los requisitos legales de ejecución del contrato, esto es, la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías requeridas, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026.

1.2.3 Valor Estimado

El valor estimado del Contrato se fija en la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$400.000.000) incluido IVA y demás atributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

No obstante, las variables analizadas para la determinación del presupuesto del contrato por parte de CORMAGDALENA, hace parte integral de estos estudios previos la propuesta presentada por el proponente, en donde se indica el plazo, alcance de las obligaciones requeridas por CORMAGDALENA y el valor, que será el presupuesto oficial del proceso de contratación. El contratista se compromete a ejecutar integralmente todas las actividades objeto del contrato y éste se pagará a precio global fijo, hasta la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$400.000.000) incluido IVA, teniendo como valor del contrato lo correspondiente a la propuesta económica del adjudicatario

1.2.4 Ubicación

El lugar de ejecución será en la sede de la ciudad de Barranquilla- Atlántico, en las instalaciones de la entidad CORMAGDALENA

1.2.5 Clasificación UNSPSC

El objeto por contratar se identifica con los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
80000000	80110000	80111500	Desarrollo de Recursos Humanos
80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos
80000000	80100000	80101500	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa

2. CONDICIONES DEL MERCADO

De acuerdo con la información del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades, el presente proceso contractual se enmarca dentro del sector de servicios de consultoría en gestión pública, planeación institucional y fortalecimiento organizacional.

En este sentido, conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia), las empresas que pueden ofrecer los servicios requeridos se clasifican principalmente en los siguientes códigos:

- División 7020: Actividades de consultoría de gestión.
- División 7490: Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Lo anterior, considerando que el objeto contractual comprende actividades de:

- Formulación, ajuste y armonización de políticas institucionales en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad y la Gestión Pública – SIGRIP.
- Elaboración del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.
- Fortalecimiento de la planeación estratégica, la gestión institucional y la cultura organizacional.

En consecuencia, el mercado potencial está conformado por:

www.cormagdalena.gov.co

- Firmas consultoras especializadas en gestión pública, planeación institucional y fortalecimiento organizacional.
- Empresas de consultoría estratégica y administrativa.
- Profesionales y equipos interdisciplinarios con experiencia en MIPG, control interno, gestión del riesgo, transparencia y lucha contra la corrupción.

Este mercado se caracteriza por ser competitivo, especializado y basado en la experiencia técnica, donde los principales factores de diferenciación son:

- La idoneidad y experiencia del equipo de trabajo.
- El conocimiento del sector público.
- La calidad metodológica de las propuestas.
- La capacidad de transferencia de conocimiento a la entidad.

En este sentido, se evidencia que existe oferta suficiente en el mercado para atender las necesidades de la entidad, garantizando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva dentro del proceso de contratación.

2.1 Identificación de la dinámica del mercado, en lo que corresponde a la cadena de producción, distribución o suministro.

El mercado asociado al objeto contractual corresponde al de servicios de consultoría especializada en gestión pública, planeación institucional, transparencia y gestión del riesgo, el cual está conformado por firmas consultoras y profesionales con experiencia en el sector público.

La cadena de producción y suministro de estos servicios se estructura de la siguiente manera:

- Fase de diagnóstico y levantamiento de información:

Incluye el análisis del estado actual de la entidad en relación con:

- Políticas institucionales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG
- Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP
- Gestión de riesgos de integridad

Así mismo, comprende la revisión documental, entrevistas con líderes de proceso y análisis de brechas institucionales.

- Fase de diseño y estructuración metodológica:

Comprende la definición de metodologías, lineamientos técnicos y herramientas necesarias para:

- La formulación, ajuste y armonización de políticas institucionales
- El diseño del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad – SIGRIP
- La estructuración del Programa de Transparencia y Ética Pública

www.cormagdalena.gov.co

- Fase de desarrollo de productos técnicos:

Incluye la elaboración de los documentos y herramientas requeridas, tales como:

- Políticas institucionales del MIPG
- Mapas y matrices de riesgos
- Programa de Transparencia y Ética Pública
- Indicadores y mecanismos de seguimiento

- Fase de socialización y transferencia de conocimiento:

Corresponde a la realización de:

- Talleres de capacitación
- Jornadas de socialización
- Entrega de guías metodológicas y herramientas
- Con el fin de garantizar la apropiación de los instrumentos por parte de los servidores públicos.

- Fase de seguimiento y cierre:

Incluye:

- Validación de productos
- Ajustes finales
- Entrega de informe final de consultoría
- Recomendaciones para la sostenibilidad de los instrumentos implementados

En este mercado participan empresas de consultoría, firmas especializadas y profesionales independientes que cuentan con capacidad técnica, metodológica y experiencia en el sector público, sin requerirse infraestructura física ni logística compleja, dado que la prestación del servicio se basa en el conocimiento especializado.

La ejecución del contrato se realiza principalmente mediante trabajo técnico, reuniones, talleres y acompañamiento institucional, lo cual implica coordinación con las diferentes dependencias de la entidad y disponibilidad de información para el desarrollo de la consultoría.

2.2 Conocimiento de los costos asociados la producción, distribución o suministro

El valor del servicio se determina a partir de la estructura de costos requerida para la ejecución de una consultoría especializada en gestión pública, planeación institucional, transparencia y gestión del riesgo, la cual se fundamenta principalmente en el recurso humano calificado y la elaboración de productos técnicos. En este tipo de contratos, los costos no dependen de infraestructura física ni de maquinaria, sino del nivel de especialización del equipo de trabajo, la dedicación del personal y la complejidad técnica del objeto contractual.

Los costos asociados se clasifican de la siguiente manera:

a. Costos Directos:

Corresponden a aquellos directamente relacionados con la ejecución del contrato, tales como:

- Honorarios del equipo profesional (coordinador, profesionales en planeación, riesgo, talento humano, jurídico, entre otros)
- Tiempo de dedicación del personal asignado al proyecto
- Elaboración de documentos técnicos (políticas MIPG, PTEP, SIGRIP)
- Diseño de metodologías, matrices, indicadores y herramientas
- Desarrollo de talleres, capacitaciones y jornadas de socialización
- Recolección, análisis y validación de información institucional

b. Costos Indirectos:

Son aquellos necesarios para el funcionamiento general del contratista y la correcta ejecución del contrato, tales como:

- Administración (personal administrativo, oficinas, servicios)
- Costos financieros
- Seguros, pólizas y garantías
- Herramientas tecnológicas y licencias de software
- Imprevistos
- Utilidad del contratista

c. Otros Costos:

Incluyen aquellos costos adicionales necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato, tales como:

- Costos de coordinación con la entidad
- Actividades de transferencia de conocimiento
- Ajustes y validaciones de los productos
- Gestión documental y entrega de productos finales

Adicionalmente, para la estimación de los costos se tuvieron en cuenta referencias de precios de mercado, valores históricos de contratación de la entidad y la complejidad técnica del servicio, considerando las condiciones actuales del sector.

2.3 Cambios o variaciones en los ciclos de producción y fluctuaciones en las materias primas

Para el presente proceso de contratación no se identifican cambios significativos en los ciclos de producción ni fluctuaciones en materias primas, en razón a que el objeto contractual corresponde

a la prestación de servicios de consultoría especializada, los cuales no dependen de insumos físicos, materiales o procesos productivos industriales.

En este tipo de servicios, la ejecución se basa principalmente en el conocimiento técnico, la experiencia del equipo profesional y la aplicación de metodologías especializadas, por lo que no se presentan variaciones asociadas a cadenas de producción o suministro.

No obstante, pueden presentarse variaciones menores asociadas al mercado laboral, tales como cambios en honorarios profesionales o disponibilidad de talento humano, los cuales no afectan de manera significativa la ejecución del contrato.

En este sentido, se concluye que el presente proceso no se encuentra expuesto a riesgos derivados de fluctuaciones en materias primas o ciclos de producción.

2.4 Inflación, devaluación, revaluación y otros índices económicos

El IPC permite medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla, así como comparar la economía colombiana con la de otros países.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Índice de Precios al Consumidor (IPC), permite medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla, así como comparar la economía colombiana con la de otros países.

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

*Tabla No 1. Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional 2025 - 2026 (marzo)*

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%). Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 2. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto marzo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025		2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, marmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

Tabla 3. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.

No obstante, el comportamiento del IPC no tendrá incidencia dentro del valor del objeto a contratar, teniendo en cuenta que se establece un valor fijo para la ejecución independiente del tiempo de este.

2.5. Impacto de las tasas de cambio, en caso de adquisiciones o compras de carácter internacional

Para el presente proceso de contratación se omite el estudio del impacto de las tasas de cambio por no corresponder a adquisiciones o compras de carácter internacional. Adicionalmente como lo contempla el estudio previo el valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, e

incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerán al contratista ningún ajuste o factor adicional no previsto en la presentación de su oferta.

2.6. Cambios técnicos o de innovación tecnológica

Para el presente proceso de contratación se omite un estudio de cambios técnicos o de innovación tecnológica ya que por la naturaleza de la labor no se espera se vea afectado significativamente en el plazo de ejecución.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica sobre la cual recae el objeto de la presente contratación corresponde al sector terciario de la economía (sector servicios), en tanto comprende la prestación de servicios de consultoría especializada en gestión pública, planeación institucional, transparencia y gestión del riesgo.

De manera general, los sectores de la economía se clasifican así:

- Sector primario: actividades agropecuarias, extractivas y mineras.
- Sector secundario: industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario o de servicios: incluye actividades que no producen bienes materiales directamente, pero son necesarias para el funcionamiento de la economía, como transporte, comercio, servicios profesionales, financieros, administrativos y de consultoría.

En este sentido, el objeto del presente proceso se ubica dentro del sector servicios, dado que se orienta a la generación de conocimiento, diseño metodológico, formulación de instrumentos técnicos y fortalecimiento institucional, sin involucrar la producción de bienes materiales ni la ejecución de obras físicas.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C), el objeto del presente proceso se puede clasificar principalmente en:

- División 7020: Actividades de consultoría de gestión.
- División 7490: Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Estas actividades hacen parte del conjunto de servicios profesionales especializados, los cuales han adquirido mayor relevancia dentro de la economía nacional, especialmente en el sector público, debido a:

- La implementación de modelos de gestión como el MIPG.
- El fortalecimiento de la transparencia y la lucha contra la corrupción.
- La necesidad de mejorar la eficiencia, eficacia y desempeño institucional.

En este contexto, el mercado de consultoría en gestión pública presenta una dinámica creciente, impulsada por el cumplimiento de exigencias normativas y la modernización de las entidades estatales, lo cual demanda servicios altamente calificados y especializados.

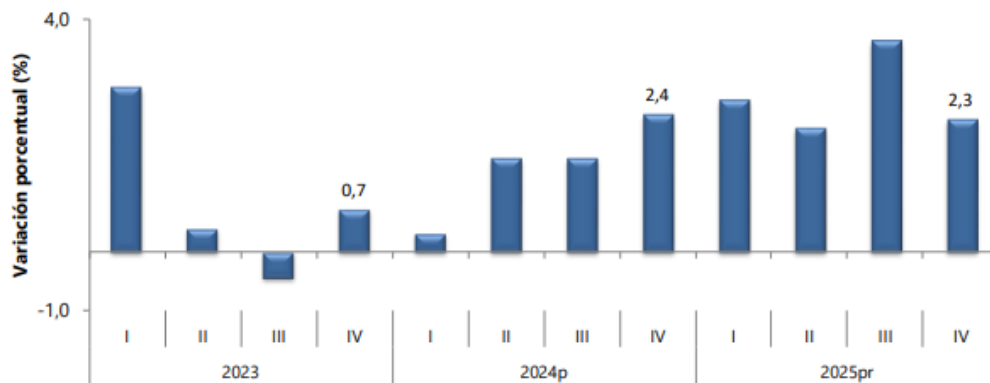
3.1 Aspectos Macroeconómicos

Producto Interno Bruto

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Grafica 1. Tasa de crecimiento en volumen 2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla No 4. Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2025pr

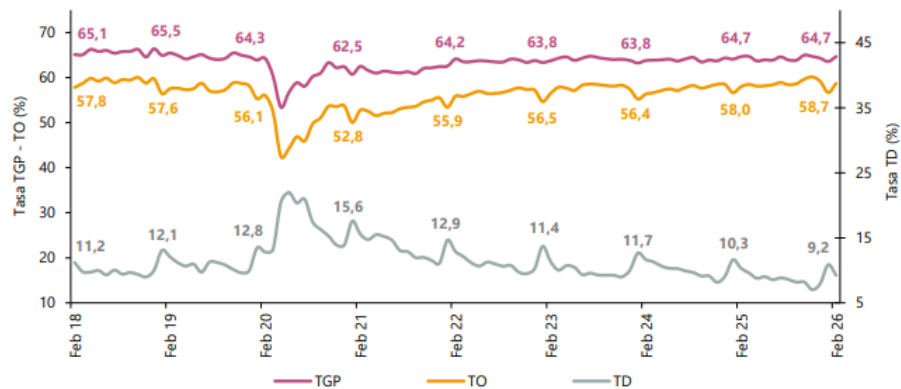
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario	
		Año total	Anual
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

Mercado laboral

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total, nacional febrero (2018 - 2026)

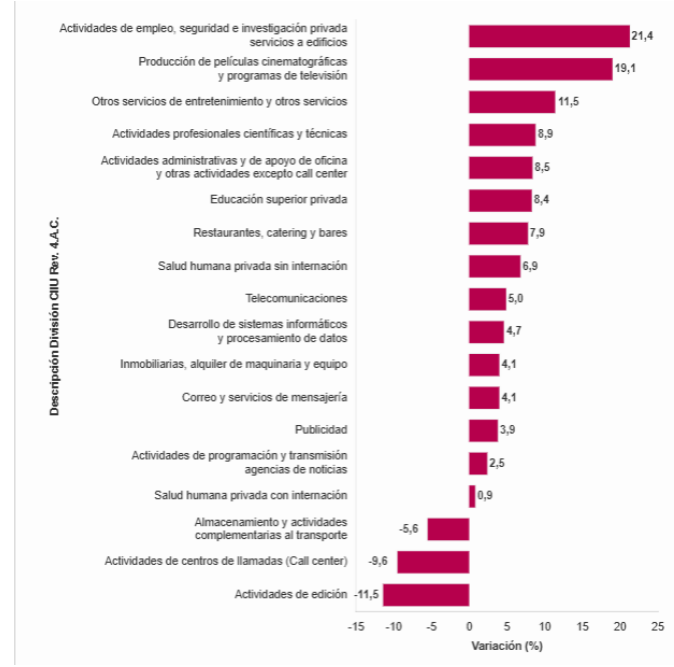


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Gráfico 3. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios. Enero 2026p-/2025



Fuente: Dane

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

Tabla 5. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Enero 2026p / enero 2025

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios			Venta de Mercancías		Otros Ingresos	
			Variación (%)								
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,6		-5,9		0,0		0,3		
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,1		5,1		-0,0		-1,0		
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9		7,5		0,4		-0,0		
J	División 58	Actividades de edición	-11,5		-9,8		-1,6		-0,1		
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1		12,2		5,6		1,4		
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5		0,9		0,0		1,6		
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0		3,8		1,3		-0,0		
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7		2,7		2,0		0,0		
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1		5,0		-1,3		0,5		
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9		9,1		-0,1		-0,0		
M	Clase 7310	Publicidad	3,9		3,9		-0,1		0,0		
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,4		21,4		-0,0		0,0		
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6		-9,7		0,0		0,1		
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8,5		8,6		0,0		-0,1		
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4		8,1		-0,1		0,4		
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9		1,0		-0,1		-0,0		
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9		6,1		0,8		-0,0		
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5		7,8		2,8		0,9		

Fuente: DANE, EMS.

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025pr se explica por los siguientes comportamientos:

- Gasto en consumo final crece 4,2%.
- Formación bruta de capital crece 2,1%.
- Exportaciones crecen 1,8%.
- Importaciones crecen 8,4%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p .

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital decrece 9,3%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones crecen 1,4%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 8,9%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones decrecen 4,5%.

Tabla No 6. Componente del Gasto – Tasa de crecimiento en volumen cuarto trimestre 2025

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{Pr}/ 2024^P	2025^{Pr}-IV / 2024^P-IV	2025^{Pr}-IV / 2025^{Pr}-III
Gasto de consumo final ²	4,2	3,8	0,4
Formación bruta de capital ³	2,1	-9,3	-8,9
Exportaciones	1,8	1,2	1,2
Importaciones	8,4	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

Formación Bruta de Capital Fijo

Para el año 2025pr, la formación bruta de capital crece 2,1%, respecto al año 2024p . En el cuarto trimestre de 2025pr, la formación bruta de capital decrece 9,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital decrece 8,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla No 7. Formación bruta de capital. Tasas de Crecimiento en volumen. Cuarto trimestre 2025

Componente de la demanda	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -I	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -IV
Formación bruta de capital fijo	1,8	-5,3
Formación bruta de capital¹	8,3	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

3.2 Estudio de la Oferta

A través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, se analiza la posible oferta de proveedores para los servicios requeridos en el presente proceso.

De acuerdo con la información reportada en el Módulo de Analítica de la Entidad (MAE), para el periodo comprendido entre los años 2020 y el 02 de abril de 2026, se evidencia la existencia de un número significativo de proveedores a nivel nacional asociados a los siguientes códigos UNSPSC:

- 80101500: Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
- 80101600: Gerencia de proyectos
- 80111500: Desarrollo de recursos humanos

Estos códigos corresponden a actividades relacionadas con:

- Consultoría en gestión organizacional
- Planeación institucional
- Fortalecimiento de capacidades
- Diseño e implementación de modelos de gestión
- Asesoría en procesos administrativos y estratégicos

Lo anterior evidencia la existencia de una oferta suficiente, diversa y especializada de proveedores en el mercado, conformada por:

- Firmas consultoras

- Empresas de servicios profesionales
- Equipos interdisciplinarios con experiencia en el sector público

Se observa que la empresa CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITAGÜI es la que ha tenido el mayor valor contratado, seguida de ENTERRITORIO S.A

Grafica 4. Análisis de la Oferta -Valor y Cantidad de Contratos (MAE)

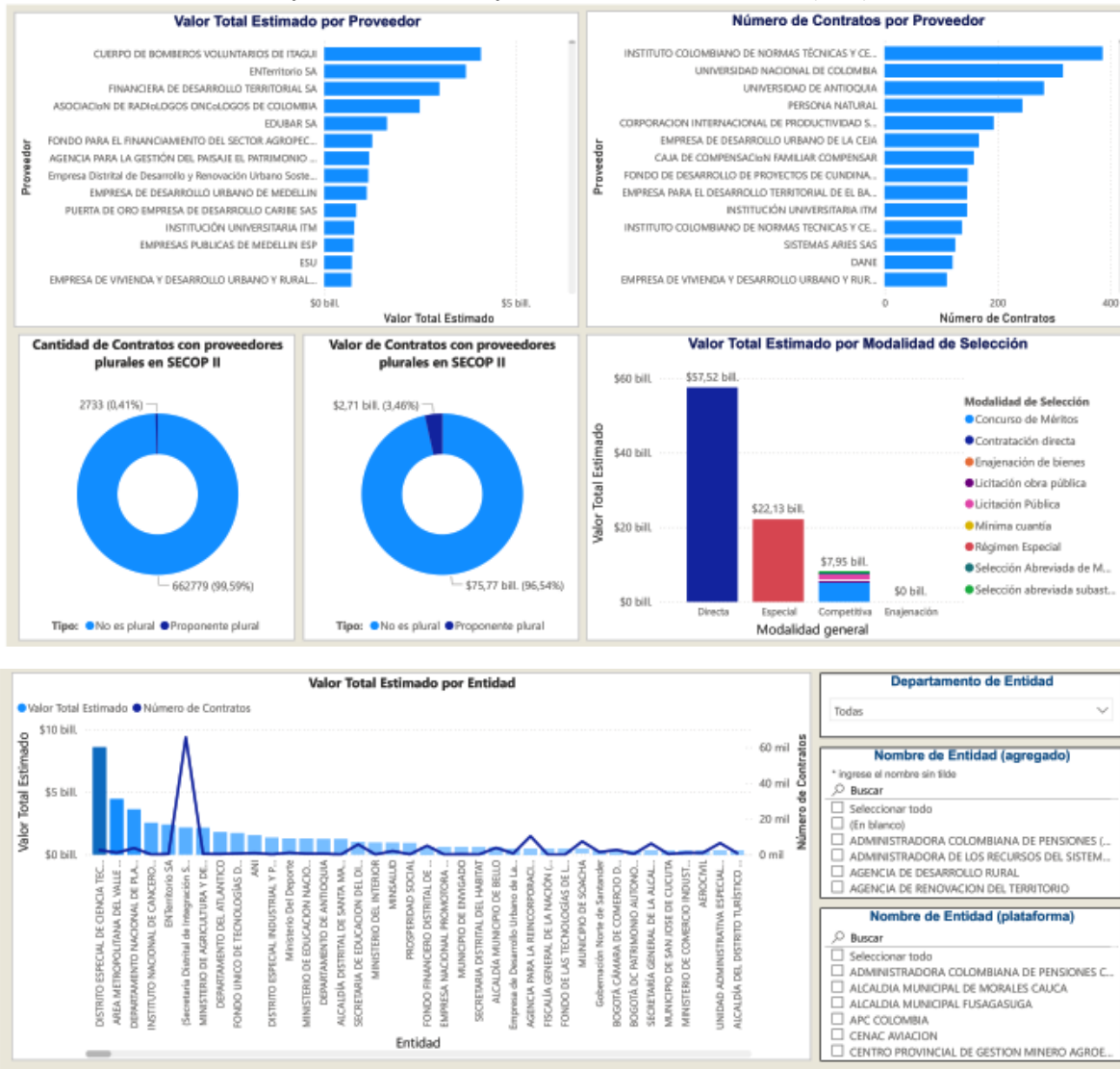


Fuente; Colombia Compra secop II (MAE)

La modalidad de contratación más usada es CONTRATACIÓN DIRECTA con valores aproximados de 57,52 billones, seguida de REGIMEN ESPECIAL con un valor estimado de 22,13 billones.

La cantidad de contratos con proveedores plurales en secop II fue de 0,41% y los no plurales fueron del 99,59%.

Grafica 5. Análisis de la Oferta-Modalidad de Contratación (MAE)



Fuente; Colombia Compra secop II (MAE)

Creación de empresas empleadoras

Basados en el documento expedido por CONFECAMARAS “DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA PRIMER SEMESTRE DE 2025”, de acuerdo con el RUES, Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ley de emprendimiento – Finalidad

Teniendo en cuenta la Ley 269-2022 que tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, de igual forma la citada Ley tiene entre otros los siguientes objetivos: Reducir las cargas para emprendedores y generar gradualidad para empresas de menor escala. Ampliar las oportunidades de acceso a mercados, a través de compras públicas. Diversificar y ampliar esquemas de financiamiento para todo tipo de emprendimiento.

Por otra parte, la importancia del emprendimiento en Colombia radica en la capacidad que tienen las PYMES para generar empleo y ser un motor para la economía nacional, prueba de ello es que el 80% del empleo nuevo en Colombia es generado por el 10% de los nuevos proyectos de emprendimiento, en muchos de los casos PYMES.

Por ello, la ley impulsa medidas para i) reducir cargas y trámites para los emprendedores del país; ii) facilitar su acceso al sistema de compras y contratación pública; iii) incentivar el crecimiento económico con la llegada de más actores al ecosistema de inversión y financiación; iv) focalizar esfuerzos, optimizar la gestión de recursos e incentivar una visión integral del desarrollo productivo a través del fortalecimiento institucional; v) facilitar la apropiación del emprendimiento y la cultura emprendedora en la juventud colombiana; así como vi) otorgar beneficios para emprendedores, especialmente, estableciendo un enfoque diferencial respecto a los miembros de las poblaciones más vulnerables, que les permita avanzar en su actividad y desarrollar sus iniciativas.

Para efectos de la consulta, los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley 2069 de 2020 crean una serie de incentivos para las personas interesadas en celebrar contratos con el Estado. Particularmente, conforme a la exposición de motivos, propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a MiPymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las MiPymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos.

Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 introduce criterios diferenciales para el acceso de las MiPymes al sistema de compras y contratación pública. Para estos efectos, el inciso primero dispone que «Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Pública

La aplicación de los «criterios diferenciales», los cuales incluyen tanto los «requisitos diferenciales» como los «puntajes adicionales», depende de las conclusiones del estudio del sector. Esto significa que, si después del análisis de mercado de los potenciales oferentes no existe la posibilidad de que alguna Mipyme se presente al procedimiento de selección, carece de sentido aplicar el artículo en comento por sustracción de materia: ad impossibilia nemo tenetur.

No obstante, el inciso segundo y el párrafo del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 disponen, respectivamente, que «El Gobierno Nacional reglamentará la definición de los criterios diferenciales, sobre reglas objetivas relacionadas con requisitos diferenciales y puntajes adicionales que podrán implementar las Entidades Estatales y que dentro de los criterios diferenciales que reglamente el Gobierno Nacional se dará prioridad a la contratación de producción nacional sin perjuicio de los compromisos comerciales adquiridos con otros Estados». Es decir, esta norma también dispone el desarrollo reglamentario como una condición previa para su aplicación.

Dada la participación constatada de las **MiPymes** en esta modalidad de procesos de selección, tal como refulge del cuadro precedente, se debe dar aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, en el sentido de incentivar su participación para el presente proceso, dando cumplimiento al artículo 31 de la Ley 2069 del 2020, el cual dispuso que *“Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas”*.

En consideración a ello, teniendo en cuenta los criterios diferenciales consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 que regula las condiciones habilitantes diferenciales y la posibilidad de establecer puntajes adicionales para las MiPymes, con miras a promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, en concordancia con las obligaciones que se desprenden de la interventoría y su calidad de servicio especializado, se incluirá como requisito habilitante diferencial, lo dispuesto en el numeral 5 del precitado artículo, a saber, el “Valor de la garantía de la seriedad de la oferta”. En tal virtud, en el caso de proponentes que sean MiPymes, el valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad de la propuesta será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La calidad de MiPymes domiciliada en Colombia se acredita de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Teniendo en cuenta el *“Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad”*, se asignará el 1% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

La Entidad incluirá los requisitos diferenciales y puntajes adicionales en aplicación a los artículos 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de emprendimientos y empresas de mujeres” y 2.2.1.2.4.2.15 “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” del Decreto 1860 de 2021 de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de los bienes o servicios que se requieran, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

En este sentido, a partir del análisis del sector y teniendo en cuenta que el objeto del contrato involucra el desarrollo de actividades especializadas, Servicios Profesionales de Empresas, se concluyó relevante fortalecer “las medidas de acción afirmativas, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” conforme a lo ordenado por el Decreto 2069 del 2020 y desarrollado por el Decreto 1860 del 2021.

En consideración a ello, como condiciones habilitantes para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, incluirá como requisito habilitante diferencial, lo dispuesto en el numeral 5. Del artículo 2.2.1.2.4.2.15 “Valor de la garantía de la seriedad de la oferta”, de manera que el valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad de la propuesta para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Una vez analizado el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se concluye que, teniendo en cuenta que el objeto del contrato involucra actividades de carácter especializado desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero, servicios de asesoría, servicios profesionales de empresas, investigación, tecnología y Administración Corporativa, no se requiere la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que en el Anexo Técnico del presente proceso, se detallan los profesionales especializados, perfiles y experiencia requerida para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación.

3.2.2. Análisis de precios

El valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación es el resultado del análisis de mercado realizado por la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a una **consultoría especializada en gestión pública, planeación institucional, transparencia y gestión del riesgo.**

Para la estimación del presupuesto se consideraron los siguientes criterios:

- Referencias de procesos contractuales similares adelantados por entidades públicas.
- Valores históricos de contratación de la entidad.
- Complejidad técnica del objeto contractual.
- Duración del contrato (tres meses).
- Perfil y nivel de experiencia del equipo mínimo requerido.
- Cantidad y alcance de los productos a entregar (políticas MIPG, PTEP, SIGRIP, capacitaciones e informe final).

Así mismo, el análisis de precios se fundamenta en el hecho de que los costos del servicio están determinados principalmente por el recurso humano especializado, cuyos honorarios varían según el nivel de formación, experiencia y dedicación requerida.

Adicional a lo antes mencionado la entidad realizó un análisis de mercado con base en cotizaciones solicitadas a diferentes proveedores del sector, cuyos resultados se encuentran consignados en el cuadro comparativo de cotizaciones.

Se recibieron propuestas económicas de tres (3) proveedores, las cuales arrojaron valores totales de \$404.600.000, \$381.412.850, \$ 413.885.618 respectivamente, evidenciando una variación de precios acorde con las condiciones del mercado.

EMPRESA	VALOR
AGUASEO	\$ 404.600.000
SERVCAR	\$ 381.412.850
ASENDEMOS	\$ 413.885.618
PROMEDIO	\$ 399.966.156

Con base en lo anterior, se estableció un valor promedio de \$ 400.000.000 el cual se encuentra dentro del rango de las cotizaciones obtenidas y garantiza la suficiencia presupuestal para la ejecución integral del objeto contractual. El análisis realizado permite evidenciar la existencia de pluralidad de oferentes y condiciones de competencia, lo cual asegura la transparencia en el proceso de selección y la adecuada utilización de los recursos públicos.

3.3 Estudio de la Demanda

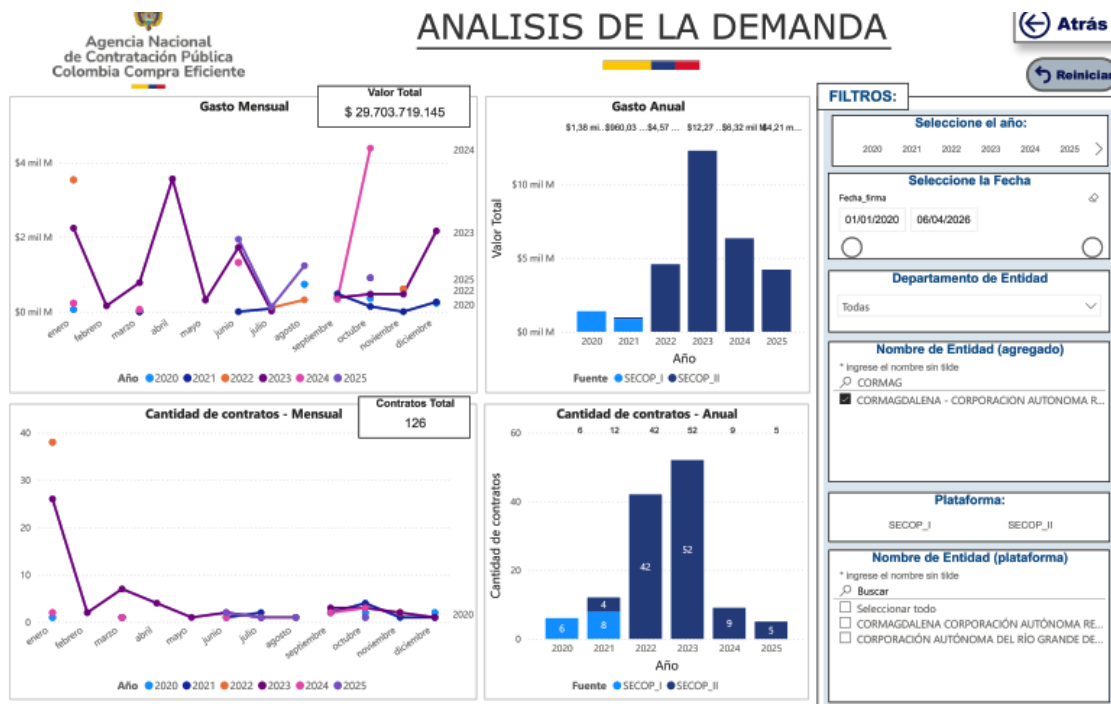
En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las recomendaciones de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración del estudio del sector en cuanto a la contratación, se procedió a realizar análisis sobre la DEMANDA, teniendo en cuenta el comportamiento de la Entidad en cuanto a los bienes adquiridos en los anteriores procesos.

Análisis de la Demanda Interna

A continuación, se enumeran los procesos de contratación bajo la misma modalidad de contratación y otras, o cuantías similares que se relacionan con el objeto del presente contrato y de naturaleza similar que ha adelantado CORMAGDALENA en las anteriores vigencias.

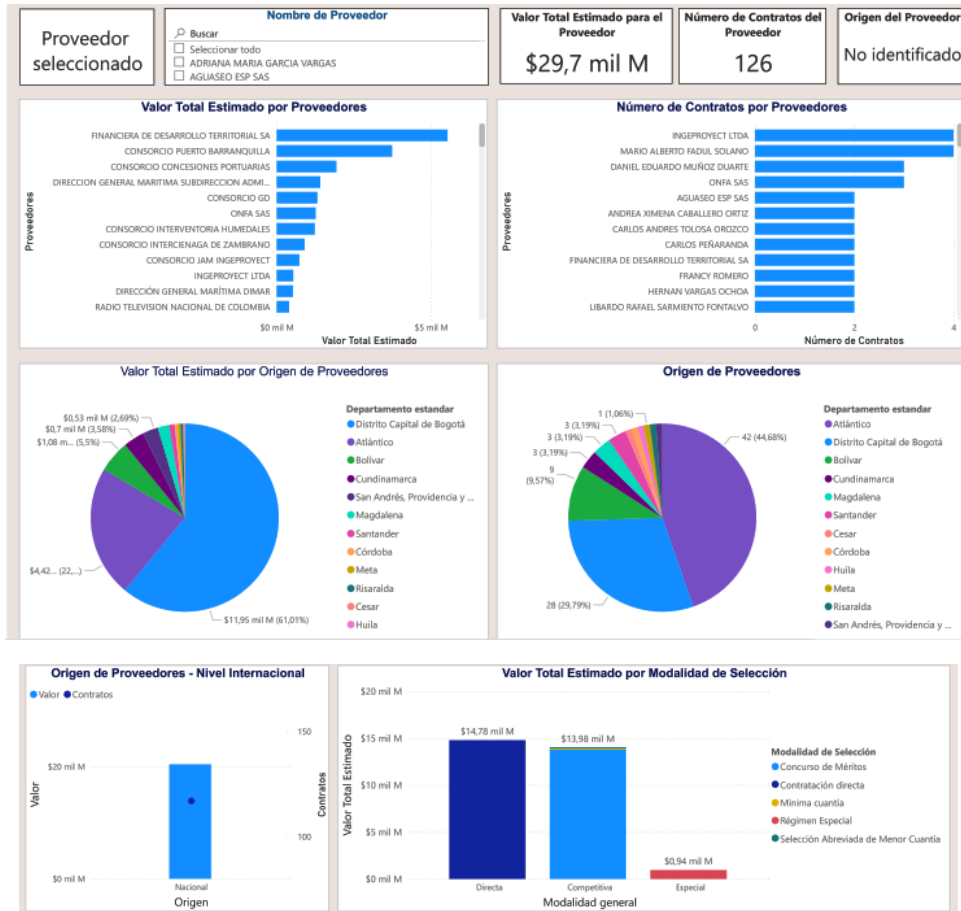
A través de la herramienta de consulta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, se tiene que para los códigos UNSPSC mencionados en el numeral de Análisis de Oferta, la Corporación ha realizado 126 contratos entre 1/01/2020 y 06/04/2025.

Grafica 6. Análisis de la Demanda -Valor y Cantidad de Contratos (MAE)



La modalidad de selección con mayor valor de contratación es la CONTRATACION DIRECTA, con valores que rondan los 14,78 mil millones de pesos, seguido de CONCURSO DE MERITOS con 13,98 mil millones de pesos.

Grafica 7. Análisis de la Demanda-Proveedores y Origen (MAE)



A continuación, se presentan los procesos asociados a los códigos UNSPSC, que ha registrado Cormagdalena en vigencias anteriores:

A continuación, se enumeran los procesos de contratación con el objeto del presente contrato y de naturaleza similar que ha adelantado CORMAGDALENA en las anteriores vigencias.

NUMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
CMA-004-2024	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA (DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO) 2024-2025	\$ 2.679.606.369

NUMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
CMA-003-2025	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	INTERVENTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS HUMEDALES ASOCIADOS AL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCION DE CORPOCESAR	\$ 1.233.220.800
CMA-004-2025	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DE RECUPERACION Y CONSERVACIÓN DE LA CIENAGA DE ZAMBRANO EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$ 906.219.194,65
CMA-018-2023	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	ONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO AGRUPADO DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN FORESTAL - REDD EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL CORREDOR BIOLÓGICO PNN PURACÉ - PNN CUEVA DE LOS GUÁCHAROS- ID: PL 1765, VIGENCIA 2023.	\$ 220.000.000

3.3.2. Análisis de la Demanda Externa

Adicionalmente se presentan procesos de contratación similares de entidades del sector y otras para examinar el comportamiento de la demanda externa, los cuales se relacionan a continuación:

NUMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
VJ-VGCON-CM-009-2022	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, REDES, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DE	\$ 74.800.819.095

NUMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
		BIENES A LA NACIÓN, PARA LA RESTAURACIÓN CANAL DEL DIQUE	
VJ-VE-CM-009-2025	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA PARA REALIZAR LA CONEXIÓN FÉRREA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO Y PUERTO GAITÁN POR LOTES. LOTE 1 VILLAVICENCIO PUERTO LÓPEZ LOTE 2 PUERTO LÓPEZ PUERTO GAITAN	\$ 52.811.195.300
IT-CM-23-01	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE CONSTRUCCIÓN DEL ANILLO VIAL EXTERNO METROPOLITANO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$ 35.896.316.274,27
FTIC-CM-002-2023	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	EJERCER LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO CENTROS DIGITALES, A CARGO DE LOS EJECUTORES ADJUDICATARIOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL ANEXO TÉCNICO.	\$ 14.875.679.154
FGN-NC-CM-0001-2021	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	DISEÑAR Y DESARROLLAR LAS ETAPAS DEL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS POR MÉRITO, EN LA MODALIDAD DE ASCENSO E INGRESO, DE UNOS EMPLEOS VACANTES DE LA PLANTA GLOBAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PERTENECIENTES AL SISTEMA ESPECIAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA.	\$ 3.574.172.291

Teniendo en cuenta los resultados del análisis de la demanda externa, se encuentra que otras entidades han demandado servicios similares a través de procesos con similar objeto contractual y el plazo de ejecución varía de acuerdo con la necesidad de la entidad.

4. NORMATIVIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

En este sentido, se realizó la verificación en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, evidenciándose que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable al objeto del presente proceso, toda vez que este corresponde a la prestación de servicios de consultoría especializada, los cuales no constituyen bienes o servicios de características técnicas uniformes.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección aplicable es el Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo establecido en:

- La Ley 80 de 1993 (artículo 32 – contratos de consultoría)
- La Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 3 – concurso de méritos)
- El Decreto 1082 de 2015

El concurso de méritos corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores, en la cual el factor determinante es la calidad técnica de la propuesta, la experiencia del proponente y del equipo de trabajo, más que el precio.

En este sentido, la escogencia del contratista se realizará con base en criterios técnicos y de idoneidad, garantizando la selección objetiva, la transparencia y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

En consecuencia, se concluye que esta modalidad es la más adecuada para satisfacer la necesidad planteada, asegurando la participación de oferentes calificados y la selección de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, estos deben ajustarse al sector específico.

El Proponente y cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural deben acreditar su capacidad financiera y capacidad organizacional a través del RUP vigente y en firme, con información financiera con corte a diciembre 31 de 2026; en el caso de no estar obligado a inscribirse en el RUP, la verificación se realizará a través del Formato correspondiente (Certificado de Experiencia y Capacidad de Proponentes No Obligados a Inscribirse en el RUP). De igual forma deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del contador y/o revisor fiscal.

Las personas jurídicas que no cuenten con estados financieros de 2025 por no haberse constituido aportarán el Certificado del RUP teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior a la Fecha de Cierre.

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para grades empresas

CAPACIDAD FINANCIERA GRANDES EMPRESAS

Indicador	Índice Requerido
Capital de trabajo	Definido en el pliego de condiciones
Índice de liquidez \geq	1,21
Nivel de endeudamiento \leq	70%
Razón de cobertura de intereses \geq	1

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL GRANDES EMPRESAS

Indicador	Índice Requerido
ROE \geq	0,04%
ROA \geq	0,02%

CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, o en el formato correspondiente según sea el caso.

Índice de liquidez (habilita / no habilita)

El cual se calcula de la siguiente manera: $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan un Índice de Liquidez mayor o igual a uno punto veintiuno 1.21 Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se obtendrá ponderando el índice que obtenga cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene el índice de liquidez del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de liquidez de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

Nivel de endeudamiento

El cual se calcula de la siguiente manera: $NE = (\text{pasivo total} / \text{activo total}) \times 100$

Se considerará hábil el proponente que presente un Índice de Endeudamiento menor o igual al 70% Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, el Índice de Endeudamiento se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene el índice de endeudamiento del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

Razón de cobertura de intereses (habilita / no habilita)

El cual se calcula de la siguiente manera: $RCI = (\text{Utilidad Operacional} / \text{gastos de Intereses})$

Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan cobertura de intereses mayor o igual a uno (1).

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, en este caso, el proponente cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de cobertura de intereses.

En caso de que la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, este índice será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de los Integrantes, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Capital de trabajo (habilita / no habilita)

Se calcula de la siguiente manera:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
$\leq \$10.000.000.000$	$CTd = 10\% \times (PO)$
Entre $\$10.000.000.001$ y $\$20.000.000.000$	$CTd = 20\% \times (PO)$
$\geq \$20.000.000.001$	$CTd = 30\% \times (PO)$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de MiPymes, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio (ROE) (habilita / no habilita)

Para que un proponente se considere HABIL, deberá acreditar una Rentabilidad patrimonio mayor o igual a cero punto cero cuatro 0.04. En caso de que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal este índice será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de los Integrantes, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Rentabilidad del activo (ROA) (habilita / no habilita)

Para que un proponente se considere HABIL, deberá acreditar una Rentabilidad del Activo mayor o igual a cero punto cero dos 0.02.

En caso de que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal este índice será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de los Integrantes, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA MIPYME

Indicador	Índice Requerido
Capital de trabajo	Definido en el pliego de condiciones
Índice de liquidez \geq	1,1
Nivel de endeudamiento \leq	75%
Razón de cobertura de intereses \geq	0,1

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL MIPYME

Indicador	Índice Requerido
ROE \geq	0
ROA \geq	0

Índice de liquidez (habilita / no habilita)

El cual se calcula de la siguiente manera:

$$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Si el Proponente persona natural o jurídica que demuestra la condición de MiPymes:

Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan un Índice de Liquidez mayor o igual a 1,1 las demás ofertas serán rechazadas.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se obtendrá ponderando el índice que obtenga cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene el índice de liquidez del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de liquidez de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

Nivel de endeudamiento

El cual se calcula de la siguiente manera:

$$NE = (\text{pasivo total} / \text{activo total}) \times 100$$

Si el Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes: Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan un Nivel de Endeudamiento menor o igual a 75%, las demás ofertas serán rechazadas.

Los Proponentes que NO demuestren la condición de MiPymes. Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan un Nivel de Endeudamiento menor o igual a 70%, las demás ofertas serán rechazadas.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, el Índice de Endeudamiento se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene el índice de endeudamiento del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

Razón de cobertura de intereses (habilita / no habilita)

El cual se calcula de la siguiente manera:

$$RCI = (\text{Utilidad Operacional} / \text{gastos de Intereses})$$

Si el Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes: Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan cobertura de intereses mayor o igual a cero punto uno (0.1), las demás ofertas serán rechazadas.

Los Proponentes que NO demuestren la condición de MiPymes. Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan cobertura de intereses mayor o igual a uno (1), las demás ofertas serán rechazadas.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, en este caso, el proponente cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de cobertura de intereses.

En caso de que la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, este índice será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de los Integrantes, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Capital de trabajo (habilita / no habilita)

Se calcula de la siguiente manera:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤\$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre \$10.000.000.001 y \$20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥\$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de MiPymes, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Rentabilidad del patrimonio (ROE) (habilita / no habilita)

El cual se calcula de la siguiente manera:

$$ROE = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio})$$

Si el Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes: Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan Rentabilidad de patrimonio mayor o igual a cero (0), las demás ofertas serán rechazadas.

Los Proponentes que NO demuestren la condición de MiPymes. Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan Rentabilidad de patrimonio mayor o igual 0,04, las demás ofertas serán rechazadas.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, la rentabilidad del patrimonio se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene la rentabilidad del patrimonio del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

Rentabilidad del activo (ROA) (habilita / no habilita)

El cual se calcula de la siguiente manera:

$$ROA = (\text{Utilidad Operacional} / \text{activo total})$$

Si el Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes: Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan Rentabilidad del activo mayor o igual a cero (0), las demás ofertas serán rechazadas.

Los Proponentes que NO demuestren la condición de MiPymes. Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan Rentabilidad del activo mayor o igual 0,02, las demás ofertas serán rechazadas.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, la rentabilidad del activo se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene la rentabilidad del activo del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

6. CONCLUSIONES

Una vez expuesto un estudio detallado del mercado, la oferta y la demanda, para el desarrollo del proceso de Concurso de Méritos Abierto, cuyo objeto es “PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN, AJUSTE, ARMONIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN METODOLÓGICA DE DIECIOCHO (18) POLÍTICAS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, ASÍ COMO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA Y EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD Y LA GESTIÓN PÚBLICA – SIGRIP, A FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, LA INTEGRIDAD, LA TRANSPARENCIA Y EL DESEMPEÑO ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, se puede concluir:

- Que, habiendo analizado la Demanda histórica de CORMAGDALENA, la entidad ha demandado servicios de características y presupuestos similares al objeto que se pretende contratar a través de la misma modalidad de contratación en vigencias anteriores.
- Que, investigada la oferta interna, se encuentra que los productos solicitados pueden ser suministrados por diversas empresas nacionales.
- Se confirma que hay pluralidad de oferentes para seleccionar a un contratista que cumpla con todos los requisitos mínimos exigidos referente a la capacidad financiera y organizacional, que aseguren la escogencia de la oferta más favorable para CORMAGDALENA.
- Teniendo en cuenta el análisis de la demanda interna de los procesos similares adelantados por la entidad se encuentra que los requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional exigidos por CORMAGDALENA se encuentran en el rango de los valores históricos que ha manejado la entidad.
- Que las reglas del Pliego de Condiciones observarán, contemplarán y regularán en detalle la posibilidad de que se presenten propuestas en estructuras plurales.

Dado el 23 del mes de abril de 2026. Para constancia suscribe:

Mery Luz Londoño G

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

PROYECTÓ: AGUSTÍN GUERRERO ROMERO-CONTRATISTA OAP



www.cormagdalena.gov.co

Bogotá
Calle 93b No. 17 - 25. Oficina 504
Edificio Centro Internacional de Negocios
(+57) 6076369093

Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290. Oficina 802
(+57) 6053565914

Barrancabermeja
Carrera 1a No. 52 - 10. Sector Muelle
(+57) 6076214422 (+57) 6076214507